Año de 1960 Viernes 24 de Junio Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 11 de junio de 1960 por la que se modifica el contenido de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas.*

Ilustrísimo señor:

El Sindicato Nacional de la Alimentación y Productos Coloniales ha elevado propuesta, redactada por la Comisión Paritaria del Grupo Nacional de Confitería, sobre modificaciones en la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas, de 21 de mayo de 1948, y sin que tal propuesta ocasione una repercusión económica apreciable para aquellas Empresas a las que afecta.

En su virtud, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda modificado el contenido de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas, de 21 de mayo de 1948, en el sentido siguiente:

Primero.—El artículo 33 del Reglamento, Grupo D, Obreros de Oficios propios y peonaje, y los artículos séptimo, Grupo D, mismas categorías; octavo, mismo grupo y categorías, se modifican en el sentido de suprimir, a todos los efectos, las categorías profesionales de Ayudantes de segunda y Peón especializado; quedando como única categoría la de Ayudante, con las remuneraciones propias del Ayudante de primera hasta ahora existente y la definición de funciones propia de la categoría.

Segundo.—El artículo 38 queda modificado en el sentido de que las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de julio se unifican en quince días de sueldo o salario para cada una de ellas a todo el personal incluido en esta Reglamentación de Trabajo.

Tercero.—El artículo 57, apartado segundo, se modifica consignando que el personal obrero y subalterno disfrutará de quince días laborables de vacaciones anuales, incrementado en un día más por año a partir del quinto de trabajo y hasta un máximo de veinte días.

Art. 2.º La presente Orden, que será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, producirá efectos a partir del día primero de julio de 1960.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E», 18 de junio, núm. 146.)

ORDEN *de 11 de junio de 1960 por la que se modifica el contenido de las normas complementarias para el trabajo en las Industrias de Elaboración de Helados y Horchatas.*

Ilustrísimo señor:

Se ha presentado por el Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales propuesta acordada por la Comisión Paritaria del Grupo Sindical de Helados, sobre modificaciones en las normas de 4 de noviembre de 1948, complementarias de la Reglamentación Nacional de Trabajo para las Industrias de Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas, de 21 de mayo anterior, y relativas a la regulación de las condiciones de trabajo en las Industrias de Elaboración de Helados y Horchatas, sin que dicha propuesta ocasione una repercusión económica apreciable para las Empresasa que afecta.

En razón de lo cual, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 octubre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º. Se modifica el contenido de las normas complementarias para el trabajo en las Industrias de Elaboración de Helados y Horchatas, de 4 de noviembre de 1948, en el sentido de aumentar el quince por ciento del salario-base, incrementado éste con los aumentos por años de servicio, el plus por trabajo penoso establecido en la norma décima.

Art. 2.º De conformidad con la norma duodécima, serán de aplicación a esta Industria las modificaciones aplicables a ella que con esta misma fecha se introducen en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Turrones y Mazapán y Obradores de Confitería, Pastelería y Masas Fritas, de 21 de mayo de 1948.

Art. 3.º La presente Orden, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, producirá efectos a partir del día 1 de julio de 1960.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de junio de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

(Del «B. O. del E.» 20 de junio, núm, 147.)

Ministerio de Trabajo

ORDEN *de 11 de junio de 1960 por la que se concede una paga extraordinaria al personal de las Empresas dedicadas a la actividad comercial de almacenistas de coloniales comprendidas en el artículo 37 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio.*

Ilustrísimo señor.

El Sindicato Nacional de Alimentación y Productos Coloniales, en reunión celebrada en 16 de abril del pasado año, acordó por medio de sus representantes de las Secciones Económica y Social, recogiendo el criterio de las Empresas afectadas, abonar una paga extraordinaria al personal al servicio de las mismas; acuerdo que ha sido cumplido por la mayoría de aquéllas, si bien existen algunas que no dieron cumplimiento a lo que, en forma voluntariamente admitida, se concertó.

Por cuanto esta actitud implica desigualdad injusta, originada por un retraso desmesurado en cumplir lo estipulado, a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Trabajo y reiterada de la Organización Sindical,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Las Empresas dedicadas a la actividad comercial de amacenistas de coloniales comprendidas en el artículo 37 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en el Comercio, aprobada por Orden 10 de febrero de 1948, abonarán a su personal una gratificación extraordinaria equivalente al importe de una mensualidad del sueldo-base, incrementado en los cuatrienios en los casos que correspondan.

2.º Esta gratificación se establece únicamente referida al año 1959, en el que se adoptó el acuerdo sindical que recoge la presente Orden.

3.º Tendrán derecho a ella todos los trabajadores, cualquiera que sea su condición, a efectos de permanencia en la Empresa y que llevasen un año al servicio de la misma, con anterioridad a la publicación de la presente Orden. En caso contrario y partiendo de la fecha indicada, cuando fuese menor el plazo trabajado se abonará la parte proporcional, aunque lo hubiera sido en períodos discontinuos.

4.º Los trabajadores a prima o destajo percibirán la gratificcaión proporcionalmente al sueldo-base correspondiente a su categoría incrementada en un veinticinco por ciento.

5.º El personal que se encuentre en situación de enfermo o accidentado percibirá igualmente la gratificación con arreglo al tiempo trabajado y considerando los sueldos-base de la situación en activo y no a los de los períodos de baja.

6.º No percibirá la gratificación el personal que se encuentre prestando el servicio militar o en situación de excedencia

7.º La gratificación establecida estará exenta de cotización en Seguros Sociales Obligatorios, Mutualismo y Accidentes de Trabajo, y no se computará para el fondo del Plus Familiar.

Asimismo, es compensable, conforme a las vigentes disposiciones, con las mejoras vo untarias establecidas por las Empresas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 11 de junio de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación de Trabajo.

(Del «B. O. del E», 20 de junio, núm. 147.)

1884

Gobierno Civil de la Provincia

Becas para estudios

Para general conocimiento, se hace público que en este Gobierno Civil pueden informarse aquellas personas que lo deseen sobre las diversas normas dictadas con referencia a la concesión por la Comisaría General de Protección Escolar, del Ministerio de Educación Nacional, de becas escolares, rurales, de enseñanza laboral y de ayudantes-becarios.

Segovia, 22 de junio de 1960.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

1870

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de la sesión ordinaria de 24 de mayo de 1960.

Fue presidida por don Maximiliano Fernández García, Vicepresidente de la Corporación, y asistieron los Diputados provinciales don José Valentín Gil Pérez, don Felipe Suárez Muñoz, don Pedro de la Mata López, don Guillermo Canto Borreguero, don Pablo Tribiño Caro y don José Encinas Fernández, hallándose presente el Secretario general, don Antonio Rodríguez Más y el Interventor de Fondos provinciales, don Paulino Samaniego Arias.

Acuerdos adoptados:

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la excelentísima señora doña Ma-

tilde Pérez Campo, esposa del Presidente de la Corporación, excelentísimo señor don Julio Peñas Gallego.

Quedar enterada de decretos de la Presidencia dictados en el pasado mes de abril.

Quedar enterada de carta de don Paulino Samaniego Arias, Interventor de fondos provinciales, agradeciendo el pésame de la Corporación por el fallecimiento de su madre política.

Quedar igualmente enterada de carta del Director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Segovia, expresando su reconocimiento por la concesión de la Medalla de plata de la provincia a dicha Entidad.

Conceder la Medalla del Excombatiente Segoviano a don Fernando Gil Ossorio, en su distintivo azul.

Aprobar definitivamente los proyectos que integran el plan de reparación de carreteras y caminos vecinales que han de realizarse con cargo al empréstito concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Aprobar el proyecto de construcción de un muro en la travesía de Cuevas de Provanco, en el camino vecinal de Fuentidueña a Sacramenia y Cuevas de Provanco.

Reconocer facturas correspondientes a ejercicios cerrados y liquidados.

Acceder a solicitud de abono del impuesto de utilidades que formulan cuatro funcionarios provinciales.

Conceder una subvención con destino a la reparación de la cubierta del templo de Nuestra Señora del Manto, de Riaza.

Aprobar la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto de 1959.

Abrir información pública para ceder el material inventariable que existe, en depósito, en la oficina del Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, en Segovia.

Conceder una subvención para obras de reconstrucción de tapias del cementerio de Villaseca.

Conceder una gratificación a doña Victoria Sastre Gómez, por exceso de trabajo y mayor responsabilidad.

Aprobar suplemento de crédito número 1, del presupuesto especial del Servicio de Contribuciones del año 1960.

Aprobar las cuentas de caudales pertenecientes al primer trimestre del año, del presupuesto ordinario y de los extraordinarios de la Corporación.

Prestar aprobación al expediente de suplementos y habilitaciones de crédito número 1 del año 1960.

Aprobar la cuenta general del presupuesto ordinario de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1959.

Prestar su aprobación a la cuenta general del Presupuesto Especial de Cooperación del ejercicio de 1959.

Aprobar la cuenta general del Presupuesto Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado del año 1959.

Aprobar, igualmente, la cuenta de Administración del Patrimonio provincial del año 1959.

Señalar el día 21 del próximo mes de junio, a las doce horas, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Segovia, 18 de junio de 1960.—El Presidente, *Julio Peñas*.—El Secretario General, *A. Rodríguez Más*.

1834

GOBIERNO CIVIL DE SEGOVIA.—JEFATURA DE TRAFICO

Permisos de circulación de vehículos expedidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de mayo de 1960

Día de la inscripción	Núm. de matrícula	Procedencia	Categoría	MARCA	Tipo	N.º de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	Número del bastidor	Capacidad depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas: Anteriores	Posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	Domicilio	Población	Servicio	DATOS COMPLEMENTARIOS Certificación
2	5.861	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	60	—	Isa-830592	1	1	MGH-831026	6	650 x 50	650 x 50	Lorenzo Martín Mayor	Alconadilla	(Segovia)	P.	Motorhispania, S. A.
2	5.889	N.	3.ª	Ebro	Camión	2	2600	4000	OC-3220	4	18	OC-3220	68	7 x 20	7 x 20	Tomás Gómez Sanz	Arcones	»	S. P.	Ibérica, S. A., n.º C375/1960.
2	5.894	N.	2.ª	Renault-Dauphine	Turismo	4	360	—	928074	4	7	5540824	30	135x380	135x380	Primitivo Herranz Yuste	Cronista Lecea, 11	Segovia	P.	F. A. S. A., n.º 9524.
2	5.895	N.	2.ª	Alfa Romeo	Furgoneta	2	1400	925	AR-164022642	2	10	AR-000168	30	600 x 16	600 x 16	Feliciano Sastre Arribas	Cantarranas, 26	»	»	Fadisa, n.º 00168.
2	5.896	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta.	2	80	—	V60NS 52607	1	1	VTT-52583	6,5	3'5 x 18	3'5 x 18	Angel Esteban Nogoles (en depósito)	Base Mixta	»	»	«S» 2/2587, Moto Vespa, S. A.
2	5.897	N.	1.ª	Iso	»	2	90	—	IMI-02695 A3	2	2	IMI-02695 A3	10			Rufino Sanz García	Otero de Herreros	(Segovia)	»	Borgward Iso Española, S. A.
2	5.898	N.	1.ª	Guzzi	»	1	75	—	ISA-Z-98609443	1	1	MGH-Z-98413438	12	650 x 50	650 x 50	Baldomero Sanz López	Nava de la Asunción	»	»	Motorhispania, S. A.
2	5.899	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-442755	4	6	BA-443269	27	5'20x12	5'20x12	Misael Narros Contreras	Prádena	»	»	Seat, S. A., n.º 6503/1960.
2	5.900	N.	2.ª	Seat	»	4	585	—	BA-442162	4	6	BA-442545	27	5'20x12	5'20x12	Santiago Ballesteros de Rodrigo	Plaza del Seminario, 2.	Segovia	»	» 5807/1960.
9	5.901	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta.	2	81	—	V60M-200226	1	1	VT-200209	6	3'5 x 18	3'5 x 18	Leopoldo Pedrazuela Iglesias	San Ildefonso	(Segovia)	»	«N» 1/6214, Moto Vespa, S. A.
9	5.902	N.	1.ª	Guzzi	»	1	78	—	Isa-Z-98409129	1	1	MGH-Z-98409021	16	3'5 x 18	3'5 x 18	Amancio de Diego Lobo	Cantalejo	»	»	Motorhispania, S. A.
9	5.903	N.	1.ª	Guzzi	»	2	70	—	Isa-Z-98609484	1	1	MGH-Z-98413290	12	2'5 x 19	2'5 x 19	Santos Benito del Barrio	Rebollo	»	»	»
9	5.904	N.	1.ª	Lambretta	»	2	90	—	54869	1	1	5A-8965	6	400 x 8	400 x 8	Luis Hernández Fraile	Valseca	»	»	Lambretta Locomociones, S. A. n.º 53962/SG.
9	5.905	N.	1.ª	M. V.	»	2	90	—	111754	1	1	10502:82	13	2'75x19	2'75x19	José García Martín	Ribota	»	»	Avello, S. A., n.º 009751.
9	5.906	N.	3.ª	Ebro	Camión	2	2800	4000	OC-3157	4	18	OC-3157	63,5	700 x 20	700 x 20	Nicolás de Alvaro de las Heras	Ochoa Ondátegui, 6	Segovia	S. P.	Motor Ibérica, S. A., n.º C430/1960
9	5.907	N.	2.ª	Land Rover	C.-Tractor	7	1350	500	E-46000102	4	13	E-50000295	45	600 x 16	600 x 16	Cámara Oficial Sindical Agraria	Fernández Ladreda	»	P.	Metalúrgica de Santa Ana, S. A., n.º 1097.
9	5.908	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta.	2	81	—	V60M-200047	1	1	VT-200107	5	3'5 x 18	3'5 x 18	Jesús R. Muñoz (en depósito)	Marqués del Arco, 28.	»	»	«N» 1/6215, Moto Vespa, S. A.
24	5.909	N.	1.ª	Guzzi	»	2	84	—	Isa-Z-98409366	1	1	MGH-Z-98409328	6	2'5 x 19	2'5 x 19	Miguel Pesquera Arranz	Arroyo de Cuéllar	(Segovia)	»	Motorhispania, S. A.
18	5.910	N.	1.ª	Iso	»	2	90	—	IMI-12521 MB	2	1	IMI-12521 MB	10			Simón S. Calle (en depósito)	San Cristóbal de la Vega	»	»	Iso Motor Italia, S. A.
24	5.911	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-442698	4	6	BA-443183	27	5'20x12	5'20x12	Dámaso V. Ojeda Caraz	Teruel, 17	Madrid	»	Seat, S. A., n.º 6426/1960.
18	5.912	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-442963	4	6	BA-443392	27	5'20x12	5'20x12	Alejandro G. del Dedo	Sanchonuño	(Segovia)	»	» 6730/1960.
18	5.913	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta.	2	90	—	52950	1	1	5A-6943	10	400 x 8	400 x 8	Guillermo Barreno Barreno	Zarzuela del Monte	»	»	Lambretta Locomociones, S. A.
18	5.914	N.	1.ª	Guzzi	»	1	80	—	Isa-Z-98608719	1	1	MGH-Z-98609771	6	3'5 x 18	3'5 x 18	Serafín de la F. Espinosa	Fuentesaúco Fuentid.ª	»	»	Motorhispania, S. A.
18	5.915	N.	2.ª	DKW	Combi I.	1	985	750	116156	2	7	30016292	28	6 x 16	4 x 16	Juan A. Vaquedo Díaz	Santi Spíritu	Segovia	»	I. Motor, S. A., n.º 26704.
18	5.916	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-442727	4	6	BA-443227	27	5'20x12	5'20x12	Angel Martín Gómez	Carbonero de Ahusín	(Segovia)	»	Seat, S. A., n.º 6451/1960.
18	5.917	N.	1.ª	Lambretta	Motocicleta.	2	90	—	50323	1	1	5A-4166	10	400 x 8	400 x 8	Jerónimo Maroto Moreno	José Zorrilla, 59	Segovia	»	Lambretta Locomociones, S. A.
18	5.918	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-444421	4	6	BA-444919	27	5'20x12	5'20x12	Enrique Camiruaga Diego	Marqués del Arco, 4	»	»	Seat, S. A., n.º 8332/1960.
18	5.919	N.	1.ª	Lube	Motocicleta.	2	60	—	S 7049	1	1	TR-38981	5	275 x 19	275 x 19	Florentino M. García	Muñoveros	(Segovia)	»	Lube-NSU, S. A.
18	5.920	N.	1.ª	Montesa	»	2	84	—	MM-92256	1	1	MB-92256	12	2'75x19	2'75x19	Ovidio Merino Fuentes	Campo de San Pedro	»	»	Permanyer, S. A.
18	5.921	N.	1.ª	Guzzi	»	2	72	—	Isa-Z-98204286	1	1	MGH-Z-98204224	8	2'50x19	2'50x19	Emilio López Sanz	Fuentepiñel	»	»	Motorhispania, S. A. n.º 98-001769.
31	5.922	N.	1.ª	Vespa	»	2	81	—	V60MS 52603	1	1	VTT-52582	6	3'5 x 8	3'5 x 8	Victoriano Sanz Gómez	Plaza Santa Eulália, 3.	Segovia	»	«S» 2/2588, Moto Vespa, S. A.
31	5.923	N.	1.ª	Ossa	»	2	93	—	M-35043	1	1	B-35027	12	600 x 55	600 x 55	Cesáreo Arranz Alamo	Cantalejo	(Segovia)	»	Maquinaria Cinematográfica, S. A., n.º 29181.
31	5.924	N.	2.ª	Seat	Turismo	4	585	—	BA-444104	4	6	BA-444482	27	5'20x12	5'20x12	Aurelio Quintanilla Martín	Fernández Ladreda, 7.	Segovia	»	Seat, S. A., n.º 7900/1960.
31	5.925	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta.	2	90	—	V60M 208107	1	1	VT-208094	6	3'50 x 8	3'50 x 8	Francisco G. González	Etreros	(Segovia)	»	«N» 1/7699, Moto Vespa, S. A.
31	5.926	N.	2.ª	DKW	Ct.ª toldo	2	985	750	116563	2	7	30016718	30	6'00x16	4'00x16	Gaspar Prieto Mateos	Cantarranas, 1	Segovia	»	I. Motor, S. A., n.º 27131.
31	5.927	N.	1.ª	Vespa	Motocicleta.	2	80	—	V60M 200227	1	1	VT-2200120	6,5	3'5 x 8	3'5 x 8	José N. de Frutos (en depósito)	General Serrador, 4	»	»	«N» 1/6216, Moto Vespa, S. A.
31	5.928	N.	1.ª	Guzzi	»	2	90	—	Isa-Z-98409490	1	1	MCH-Z-98608788	6	3'5 x 18	3'5 x 18	Clementino de la F. González	Pedraza	(Segovia)	»	Motorhispania, S. A.
31	5.929	N.	2.ª	DKW	Combi I.	7	985	750	116134	2	7	30016257	30	6'00x16	4'00x16	José Acebes Escobar	Olombrada	»	»	I. Motor, S. A., n.º 26762.
31	5.930	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	53	—	Isa-581974	1	1	MGH-581411	15	650 x 50	650 x 50	Mauricio Aguado de Dios	Trinidad, 6	Segovia	»	Motorhispania, S. A.

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de mayo de 1960

31	5.929	N.	2.ª	DKW	Combi T....	1	985	750	0010104	15	650 x 50|650 x 50	Mauricio Aguado de Dios	Trinidad...
31	5.930	N.	1.ª	Guzzi	Motocicleta.	1	53	—	Isa-581974	1 | 1	MGH-581411	

1834

Relación de las transferencias de vehículos diligenciadas por esta Jefatura Provincial de Tráfico de Segovia durante el mes de mayo de 1960

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE: Nombre y apellidos	CEDENTE: Población	ADQUIRENTE: Nombre y apellidos	ADQUIRENTE: Domicilio	ADQUIRENTE: Población
29 abril	SG-2689	Studebaker	Camión			Antonio Gómez Aparicio	San Ildefonso	Juan Gala Martín	San Ildefonso	(Segovia)
5 mayo	SG-5458	R. O. A.	Motocarro	P.	P.	Eugenio Cuesta Fuentes	Olombrada	Eusebio García Sanz	Campaspero	(Valladolid)
28 abril	SG-3611	R. O. A.	Motocicleta	P.	P.	José Caparrine Arosa	San Ildefonso	Jesús Martín Merino	Valsaín	(Segovia)
7 mayo	AV-928	Peugeot	Turismo			Virgilio Pascual Sancho	Carbonero el Mayor	Francisco Llorente Blázquez	Valverde del Majano	»
7 mayo	BA-2221	Chevrolet	Cond. Inter.			Miguel Alvaro de Diego	Cantalejo	Mariano Llorente Rodrigo	Cuéllar	»
22 abril	SG-2540	Renault	Camión			Mariano Casado Fernández	Segovia	Almacenes Ochoa, S. L.	Juan Bravo, 5	Segovia
16 mayo	SG-4883	R. O. A.	Motocarro			Félix Otero Rascón	Segovia	Alejandro Francisco Matesanz	San Pedro de Gaillos	(Segovia)
19 febrero	MA-6421	Opel	Descapotable			Tomás Martín Torrego	Augilafuente	Angel Tapia de Nicolás	Navas de Oro	»
2 mayo	VA-2525	Renault	Furgoneta			Celestino Bermejo Aguirre	Zabala (Madrid)	Joaquín Maestre Rico	Navalmanzano	»
12 mayo	SG-2301	Fiat (Balilla)	Berlina			Jacinto García Aguado	Segovia	José Salgado Arranz	Cantalejo	»
17 mayo	SG-4246	Raid	Motocicleta	P.	P.	Miguel Puente Capa	San Ildefonso	Pedro Sanz Puente	Trescasas	»
16 mayo	SG-5019	R. O. A.	Motocicleta	P.	P.	Antonio Martínez Corral	Segovia	Santiago Andrés Gil	Zamarramala	»
19 febrero	B-191514	Seat	Turismo	P.		Jaime Ventura Massaguer	Barcelona	Fernando Quiroga Nieto	Vallelado	«
23 febrero	M-132272	Sinca	Turismo			Rafael Heras Montero	Madrid	Manuel Sansigre García	Fernández Ladreda, 6	Segovia
23 marzo	M-82244	Peugeot	Turismo			Pablo Velasco de Lucas	Segovia	Jorge Isabel Fernández Vega	José Zorrilla, 87	»
16 marzo	M-31543	Citroën	Camión			Josefa Muñoz Gómez	Segovia	Antonio Gutiérrez Rodríguez	Cuéllar	(Segovia)
12 mayo	AV-860	Ford	Camión			Alejandro y Gonzalo Cabrero Alvaro	Hontoria	Jesús Herranz Velasco	Santa Columba, 5	Segovia
21 mayo	SG-2681	Renault	Cond. Inter.			José María Barrios Bermejo	Segovia	Moisés López Cristóbal	Onésimo Redondo, 12	»
20 mayo	SG-4597	Montesa	Motocicleta	P.	P.	Rafael Quintana del Mazo	Segovia	Mariano García Gómez	Prado, 2	»
19 febrero	M-95881	Commer	Turismo			Francisco Colas Tejedor	Madrid	Ramón Andrés Jubera	Robles, 5	»
10 marzo	M-174609	Rieju	Motocicleta	P.	P.	Luis Basadre Bonilla	Madrid	Claudio Galindo Núñez	Abades	(Segovia)
7 marzo	M-117940	Chevrolet	Camión			La Esperanza, S. L.	Madrid	Santiago Gómez Hernansanz	Turégano	»
13 abril	GE-14447	Lambretta	Motocicleta	P.	P.	José Pujol Esteva	Alfar (Gerona)	José Cárdaba Frías	San Ildefonso	»
24 mayo	SG-5461	Guzzi	Motocicleta	P.	P.	Julio del Pozo Cárdaba	Torrecilla del Pinar	Dioclecio Martínez Diez	General Serrador, 2	Segovia
25 marzo	M-188213	Seat	Turismo			Rafael Muñoz Palomino	Madrid	Antonio Vicente Navarro	Samboal	(Segovia)
16 mayo	VA-3452	Citroën	Turismo			Gualberto Luengo Valderrábano y Juan Aranzabal	Caleruega	Juan Ballesteros Alonso	Aguilafuente	»
14 mayo	LU-3126	Opel	Turismo			Francisco García García	Fonsagrada (Lugo)	Lnis San Román Morán	Nava de la Asunción	»
18 febrero	M-178074	Montesa	Motocicleta	P.	P.	Miguel Navas Herrero	Madrid	Alejandro Lobo de Lucas	Cabezuela	»
18 febrero	M-30501	Ford	Turismo			Emilio Velasco García	Torrecaballeros	José María Monedero González	Villaverde de Iscar	»
13 abril	M-112228	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Benito Casado Gutiérrez	Madrid	Julián Moreno de Diego	Riaza	»
4 abril	M-197114	Chevrolet	Turismo			Esteban Moreno González	Segovia	Luis García Moreno	Santa María de Nieva	»
2 marzo	M-180892	Rieju	Motocicleta	P.	P.	Jesús del Nero Rodríguez	Chinchón (Madrid)	Miguel Puente Capa	San Ildefonso	»
27 abril	M-132627	Renault	Turismo			José López Otero	Madrid	José María García Carballeira	Feruández Ladreda, 2	Segovia
13 abril	M-85383	Lube	Motocicleta	P.	P.	Florentino Llorente Llorente	Fuentemilanos	Leonardo Sanz Antón	Anaya	(Segovia)
14 abril	M-64970	Bomag	Camión			Transportes Generales Flores	Segovia	Barbado Hermanos, S. L.	Nava de la Asunción	»
20 febrero	M-76196	Buick	Conducción			Tomás Miguel Olmos	Segovia	Félix Gil Ayuso	Valsaín	»
11 marzo	M-201937	Seat	Turismo			José Calvo Franco	Madrid	Isidro Tejada Solís	Ochoa Ondátegui	Segovia
27 mayo	SG-3224	M. V.	Motocicleta	P.	P.	Benjamín García María	La Losa	Gabriel San Hipólito Gil	Puente Muerte y Vida, 16	»
27 mayo	SG-4359	Vespa	Motocicleta	P.	P.	Feliciano de Andrés Soblechero	Segovia	Juan José Esperanza San Juan Bautista	Manuel Entero, 2	»
25 mayo	SG-4585	Vespa	Motocicleta	P.	P.	José Díaz Rodríguez	Segovia	Santiago Martín Prieto	Chamberí, 11	»
25 mayo	SG-3974	M. V.	Motocicleta	P.	P.	Angel Alvarez Gallego	Brieva	Jesús Pérez de la Cámara	Collado Hermoso	(Segovia)
28 mayo	AG-697	Citroën	Berlina			Justino Pastor Acebes	Iluero y Lama	Aurelio Matías Llorente Soblechero	Sangarcía	»

Segovia, 7 de junio de 1960.—El Jefe de Tráfico, *Santiago Corredor*.—V.º B.º: El Gobernador Civil, P. D., *Manuel Díaz-Miguel Moraleda*.

1879

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

ANUNCIO

El Jefe de la Sección 1.ª de la Subdirección de Montes y Política Forestal, con fecha 8 de junio de los corrientes me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente de deslinde del monte denominado «Cañada de la Pimpollada», número 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, perteneciente a los propios de Arroyo de Cuéllar.

RESULTANDO que autorizada la realización del deslinde del citado monte, se publicó en el B. O. de la provincia el anuncio reglamentario, indicando la fecha y lugar en el que se daría comienzo a las operaciones de apeo de la línea perimetral y señalando plazo para la presentación de documentos por los interesados en el deslinde, siendo remitidos los presentados a la Abogacía del Estado de la provincia, qué emitió su informe sobre la eficacia de los mismos.

RESULTANDO que notificadas las entidades oficiales efectadas, fijados los correspondientes edictos y citados los propietarios colindantes, procedió el Ingeniero Operador, en la fecha anunciada, a practicar el apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, en cada una de las 4 parcelas que lo integran, produciéndose como única protesta la formulada por don Timoteo Ballesteros, presentada en el piquete n.º 125 reclamando una superficie de 7 áreas, según la línea que se levantó a petición del reclamante, proponiendo el Ingeniero Operador la desestimación de la reclamación, por no basarse en documentación alguna, ni observarse hechos fehacientes.

RESULTANDO que anunciado en el B. O. de la provincia el periodo de vista del expediente y se presentó una reclamación por don Timoteo Ballesteros Gómez, siendo remitido el expediente con la reclamación a la Abogacía del Estado, que informó que los títulos aportados son insuficientes para acreditar el derecho al dominio del reclamante, pero que pueden estimarse como prueba de posesión, por lo que el Ingeniero Operador amplió sus informes manifestando que, la superficie escriturada es inferior a la que fué reconocida al reclamante en el apeo practicado y que no se reconocen signos de actos posesorios ininterrumpidos en la parcela reclamada, por lo que insiste en su propuesta de que sea desestimada la reclamación formulada.

RESULTANDO que el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia manifiesta en su informe que está de acuerdo con todo lo actuado por el Ingeniero operador y propone la aprobación del expediente de deslinde según la propuesta de aquél, que suscribe en su totalidad.

CONSIDERANDO que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto preceptúan las diligentes instrucciones relativas al deslinde de montes públicos, habiendo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los anuncios reglamentarios y cursadas las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que no ha sido reclamado el reconocimiento de ningún enclavado de pertenencia particular y que la única reclamación presentada durante el apeo del perímetro exterior y mantenida en el período de vista por don Timoteo Ballesteros Gómez, no puede justificarse debidamente ni con la documentación presentada por el reclamante, que fue oportunamente por la Abogacía del Estado ni por la existencia de signos acreditativos de actos posesorios ininterrumpidos.

CONSIDERANDO que en las actas levantadas queda descrita, con toda la

precisión, la situación de cada uno de los piquetes que señalan las sucesivas colindancias del perímetro exterior, de cada una de las 4 parcelas separadas entre sí, que integran la total superficie del monte, lo que queda fielmente representado en el plano que integra el expediente.

Este Ministerio de conformidad con la Jefatura del Servicio Especial de Deslinde y Amojonamientos, la del Distrito Forestal de Segovia, y asesoría Jurídica, ha resuelto.

1.º—Aprobar el expediente de deslinde del monte denominado «Cañada de la Pimpollada», núm. 9 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Segovia, y perteneciente a los propios de Arroyo de Cuéllar, en la forma en que ha sido realizado, quedando la descripción de este monte en el Catálogo de Utilidad Pública de la provincia con las características que se indican a continuación:

Límites de la parcela «Pechafranca y Los Corrales:»

N.—Finca Palomares.
E.—Monte núm. 10, «El Pelayo».
S.—Monte núm. 10, «El Pelayo», y fincas particulares.
O.—Fincas particulares y camino de San Cristóbal.

Parcela «Pimpollar de Abajo, Pimpollar de Arriba y Pimpollada Redonda»:

N.—Monte núm. 17, de los propios de Chañe.
E.—Fincas particulares.
S.—Camino de Carracampo.
O.—Fincas particulares.

Parcela «Cañada de Abajo y Cañada de Arriba»:

N.—Camino de San Cristóbal.
E.—Fincas particulares.
S.—Fincas particulares.
O.—Fincas particulares.

Parcela «La Aldehuela».
E.—Fincas particulares.
N.—Id. íd.
S.—Id. íd.
O.—Id. íd.

Cabidas

Parcela 1.ª—Pechafranca y los Corrales, 69,2500 hectáreas.

Parcela 2.ª—Pimpollar de Abajo, Pimpollar de Arriba y Pimpollada Redonda, 106,5000 hectáreas.

Parcela 3.ª—Cañada de Abajo y Cañada de Arriba, 17,1500 hectáreas.

Parcela 4.ª—La Aldehuela, 1,8750 hectáreas.

Cabida total del monte, 194,7750 hectáreas.

Cabida pública del monte, 194,7750 hectáreas.

2.º—Que se desestime la reclamación presentada por don Timoteo Ballesteros Gómez.

3.º— Que tan pronto sea firme este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento de este monte para su ejecución.

4.º—Que de no hallarse inscrito en el Registro de la Propiedad se proceda a su inscripción en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución del Excelentísimo señor Ministro de Agricultura sólo cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Segovia, 21 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe, *Jesús M.ª de Yraola*.

1874

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de la Junta Pericial y propietarios en general, en cumplimiento de O. M. de Hacienda de 31 de marzo de 1960 y Circular de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, núm. 57, de 29 de abril de 1960, se procederá a efectuar los trabajos de Conservación Catastral y Estudios Económicos-agrarios de los distintos cultivos y aprovechamientos del mismo, personándose a tales efectos el Ingeniero Jefe Provincial y los Peritos Conservadores en las localidades y fechas que se expresan a continuación:

Navafría	Ingeniero día 6 —	Perito día 6 y 2	más a partir del día	6 de julio.
Matabuena	» » 6 —	» » 6 y 3	» » » » »	6 » »
Campo de San Pedro	» » 7 —	» » 7 y 1	» » » » »	7 » »
Riaza	» » 7 —	» » 7 y 2	» » » » »	7 » »
Carbonero el Mayor	» » 8 —	» » 8 y 9	» » » » »	8 » »
Coca	» » 9 —	» » 9 y 1	» » » » »	9 » »
Nava de la Asunción	» » 9 —	» » 9 y 7	» » » » »	9 » »
San Ildefonso	» » 11 —	» » 11 y 4	» » » » »	11 » »
Vallelado	» » 12 —	» » 12 y 4	» » » » »	12 » »
Sacramenia	» » 13 —	» » 13 y 5	» » » » »	13 » »
Cobos de Fuentidueña	» » 13 —	» » 13 y 1	» » » » »	13 » »
Madrona	» » 14 —	» » 14 y 7	» » » » »	14 » »

Por las Juntas Periciales de las Alcaldías respectivas, así como por los propietarios interesados, se prestará la colaboración debida, facilitando cuantos datos se soliciten por el personal facultativo en el desarrollo de sus trabajos.

Segovia, 20 de junio de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, *José Plaza*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1858

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don Daniel Sanz Pérez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se presta cumplimiento a orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario que se siguió en este Juzgado con el número 26 de 1959, contra Julián Tejedor Salinas, por tenencia ilícita de armas de fuego, y en la pieza de responsabilidad civil de la citada causa, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados al condenado y que a continuación se relacionan, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día *siete de julio próximo y hora de las doce de su mañana,* advirtiéndose a los posibles licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación; que los bienes salen a subasta por el precio de tasación, que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero y que los títulos de propiedad se suplirán conforme a la Ley.

Finca que se subasta

Un edificio en término de Pinarnegrillo, en la carretera de Fuentepelayo (diseminado de la población y sin número), que se halla cogido de aguas pero sin acondicionar para vivienda y en condiciones deficientes, con un colgadizo accesorio, instalado dentro de una finca rústica; linda al Este con la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño; Norte, fincas rústicas de Concepción Santos Herranz y herederos de Felipe Gómez Arriba; Sur, Basilisa Herranz Santos, y Oeste, Juan Santos Tejedor y otros. Tasada en la cantidad de *veinte mil pesetas.*

Dado en Cuéllar a nueve de junio de mil novecientos sesenta.—*Daniel Sanz.—El Secretario* (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1864

Ayuntamiento de Muñopedro

Iniciado expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, para la construcción de un grupo escolar, se requiere a los interesados y titulares de derechos reales inherentes a una parcela de terreno, abriéndose información pública durante quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este Edicto, durante el cual pueden los interesados formular por escrito, que se presentará en la Secretaría de esta Corporación, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, aportando los datos para rectificar posibles errores en la relación publicada a continuación.

Los bienes afectados para esta finalidad son los siguientes:

Finca rústica, sita en este término municipal, conocida por Eras de la Fragua o de la Iglesia, destinada a eras, que linda al Norte, con Herederos de José Bermejo Arteaga; al Sur, con carretera de Sanchidrián a Otero de Herreros; al Este, con Felipe Arteaga, y al Oeste, con herederos de Pedro Arteaga Gómez, siendo la cabida necesaria a expropiar por este Ayuntamiento de quinientos dieciséis metros cuadrados, sumados de Este a Oeste doce metros lineales y de Norte a Sur cuarenta y tres metros lineales.

Muñopedro a 18 de junio de 1960. El Alcalde, *Silvestre Pescador.*

1875

Ayuntamiento de Villoslada

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 31 del pasado mes de mayo, se instruye expediente para la enajenación en pública subasta de un trozo de terreno apto para edificar al sitio de Las Barreras, propiedad de este Municipio, para con su importe saldar parte de la construcción de una vivienda para el Secretario del Ayuntamiento, se abre información pública, por término de quince días para oir reclamaciones, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Villoslada, a 20 de junio de 1960.—El Alcalde, *Félix Pérez.*

1876

Ayuntamiento de Collado Hermoso

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas que juntamente con el de las facultativas ha de regir la ejecución del concurso acordado para la adquisición de 400 metros lineales de tubería de hormigón con destino a la red de acondicionamiento de acequias de riegos e instalación de lavaderos en este pueblo, se exponen al público junto con los demás documentos, en esta Secretaría Municipal, por término de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal.

Collado Hermoso a 20 de junio de 1960.—El Alcalde, *Mariano Huerta.*

Hermandades Sindicales

1869

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tabladillo

ANUNCIO

El próximo día 24 del actual mes, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Hermandad la subasta del sobrante de los pastos para la temporada de verano y otoño y para un total de seiscientas treinta y seis reses lanares, bajo el tipo de tasación de once mil doscientas setenta y seis pesetas veintiocho céntimos.

El pliego de condiciones está expuesto en la Secretaría de esta Hermandad.

Caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 28 del mismo mes e igual hora, en las mismas condiciones.

Tabladillo, 10 junio 1960.—El Jefe de Hermandad, *José Herranz.*

COMUNIDADES

1873

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

SEGOVIA

Reparto del dividendo que efectúa la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña, según consta en la sesión celebrada a tales efectos el día 14 de junio de 1960, entre los pueblos que la componen, que son los que a continuación se relacionan, con expresión de las cantidades que a cada uno le corresponde:

Pueblos	Cantidades repartidas
Fuentidueña	51.027,20 ptas
Sacramenia	86.314,92 íd.
Pecharromán	32.911,00 íd.
Valtiendas	60.706,00 íd.
Fuentesoto	49.730,80 íd.
Tejares	31.572,56 íd.
Torreadrada	53.969,20 íd.
Castro de Fuentidueña	39.780,08 íd.
Cobos de Fuentidueña	36.257,12 íd.
San Miguel de Bernúy	40.629,36 íd.
Valles de Fuentidueña	30.011,00 íd.
Fuente el Olmo	52.006,24 íd.
Torrecilla del Pinar	72.484,32 íd.
Fuentepiñel	47.187,72 íd.
Cozuelos	53.032,20 íd.
Fuentesaúco	62.356,40 íd.
Vegafría	38.041,72 íd.
Membibre de la Hoz	40.361,60 íd.
Aldeasoña	48.392,40 íd.
Calabazas	43.083,20 íd.
El Vivar de Fuentidueña	30.144,96 íd.
Suma total	1.000.000,00 íd.

Fuentidueña, 14 de junio de 1960.—*El Presidente.*

IMPRENTA PROVINCIAL